TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS RAMON CORCHO PETRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
RADICADO N°: 23-001-31-05-005-2021-00014-01
FOLIO: 222 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDILMA DEL CARMEN ZUMAQUÉ GÓMEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO N°: 23-001-31-05-002-2021-00034-01
FOLIO: 223 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el **numeral tercero** de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de que PORVENIR S.A., con cargo a sus propios recursos, también debe trasladar a COLPENSIONES los bonos pensionales a que haya lugar; asimismo, el porcentaje correspondiente a los gastos de administración, comisiones y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen, debidamente indexados.

SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia consultada en el sentido de CONDENAR a PROTECCIÓN S.A. a trasladar a COLPENSIONES el porcentaje cobrado por gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, durante el tiempo en que la demandante estuvo afiliada a esa administradora. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen, debidamente indexados.

TERCERO: Costas como se indicó en la parte motiva.

CUARTO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO RODRÍGUEZ MEJÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES
RADICADO N°: 23-001-31-05-004-2019-00406-01
FOLIO: 230 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YANETH DEL SOCORRO MOSQUERA MARTINEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
RADICADO N°: 23-001-31-05-001-2021-00219-01
FOLIO: 233 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAELA MARIA DE HOYOS DE CORREA
DEMANDADAS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ERISINDA MARIA JIMENEZ ESPITIA y YARLI JULIO BASILIO.
RADICADO N°: 23-001-31-05-005-2020-00140-01
FOLIO: 206 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IBETH ESTHER VILLADIEGO CABRALES
DEMANDADO: RAFAEL GUILLERMO ARANGO URIETA.
RADICADO N°: 23-162-31-03-001-2020-00031-01
FOLIO: 207 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el **numeral primero** de la sentencia consultada, y, en su lugar, DECLARAR la existencia de una relación laboral entre IBETH ESTHER VILLADIEGO CABRALES, como trabajadora, y RAFAEL GUILLERMO ARANGO URIETA, como empleador.

SEGUNDO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.

CUARTO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

QUINTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL OJEDA PERALTA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).
RADICADO N°: 23-660-31-03-001-2020-00054-01
FOLIO: 208 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia, y, en su lugar, se dispone **NEGAR** todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin costas en el presente nivel jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEOTIDA GÓMEZ DE OVIEDO
DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS, MANUEL ESTEBAN BELEÑO SARABIA y HEREDEROS DE LA CAUSANTE LEOTIDA ROSA OVIEDO GÓMEZ.
RADICADO N°: 23-001-31-05-001-2021-00079-01
FOLIO: 213 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HUGO ARMANDO PUELLO COBO
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DEL CARIBE LTDA. hoy COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S.
RADICADO N°: 23-001-31-05-005-2021-00248-01
FOLIO: 218 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año 2022, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO